

PROVIDENCIA, 07 ABR 2017

EX.N° 627 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°8.162 de fecha 6 de Abril de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES - BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966".-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES - BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES - BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966".-
- 3.- VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: El día 13 de Abril de 2017, a las 11:00 horas en Alférez Real N°966.-
- 4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 18 de Abril de 2017.-
- 5.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 17:00 horas del día 21 de Abril de 2017.-
- 6.- ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 14:00 horas del día 27 de Abril de 2017, en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 27 de Abril de 2017.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 27 de Abril de 2017.-
- 9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con una vigencia de a lo menos 90 DIAS, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas en Portal.-
- 10.- El encargado del proceso es don HUBERTO ARIAS ARANEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 7 de Abril de 2017.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la “PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES - BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- RUTH RAMIREZ CALDERON
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- YESENIA HERNANDEZ VIDAL
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA
- IVAN ROMERO VILLAR
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION DE OBRAS
- CAROLINA SOTO RIVEROS
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- CYNTHIA VARGAS MORENO
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite 952

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO N° 8162
ANTECEDENTE : Memorando N°8015 del 05.04.2017

MATERIA : Solicita aprobación del llamado licitación pública para la contratación denominada "PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966".

PROVIDENCIA,

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. EVELYN MATTEI FORNET
ALCALDESA

Por el presente saludo cordialmente a Ud., y acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a Ud. expediente para el llamado a Licitación Pública para la contratación denominada "**PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966**", con el fin de solicitar, que se tenga a bien, autorizar la licitación correspondiente y sus respectivas bases administrativas y técnicas

El responsable administrativo, encargado del expediente y confección de las bases administrativas bases de la Licitación es el funcionario don Humberto Arias Araneda de SECPLA.

El responsable de las bases técnicas de esta licitación es la funcionaria doña Cynthia Vargas Moreno de SECPLA.

Con el fin de dar cumplimiento al acápite 5, artículo N° 11 "De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas" de las bases administrativas," me permito solicitar además, que se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

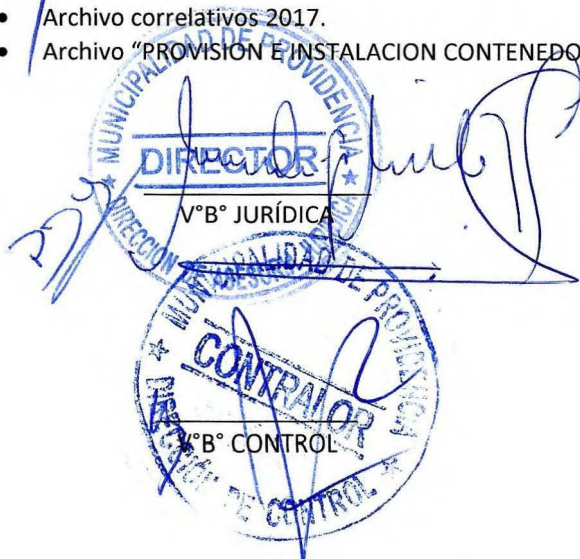
- Ruth Ramírez Calderón, Rut. [REDACTED], Administración Municipal.
- Yesenia Hernández Vidal, Rut. [REDACTED], Dirección de Seguridad Ciudadana
- Iván Romero Villar, Rut. [REDACTED], Dirección de Obras
- Carolina Soto Riveros, Rut. [REDACTED], Secretaria Comunal de Planificación
- Cynthia Vargas Moreno, Rut. [REDACTED], Secretaria Comunal de Planificación

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación

HAA/LFA/CVM/cvm
Distribución/

- Archivo correlativos 2017.
- Archivo "PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966".


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA
V°B° JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
V°B° CONTROL


V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


V°B° ALCALDESA
7.4.17
16⁰⁰



Providencia

120 años

Secretaría Comunal de Planificación

Memorándum N°

8015

Antecedente :

Materia : Solicita aprobación licitación pública
"PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES
- BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ
REAL 966"

PROVIDENCIA, 05 ABR. 2017

DE : LUIS FELIPE AGUILA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE INVERIONES

A : HUMBERTO ARIAS
DEPARTAMENTO LICITACIONES

A remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para la "PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES - BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966" para su consideración y trámites correspondientes.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos del 1 al 10
- Especificaciones técnicas

Saluda atentamente a Ud.,

LUIS FELIPE AGUILA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE INVERIONES

05 ABR. 2017 /17/10 hrs

Distribución/

- Archivo correlativos 2017
- Archivo "PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES - BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA - ALFEREZ REAL 966"

LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ALFEREZ REAL 966

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público 7 de abril de 2017
www.mercadopublico.cl

Visita a terreno en Alférez Real N°966, a las 11:00 hrs. 13 de abril de 2017

Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público 18 de abril de 2017
www.mercadopublico.cl

Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 17:00 horas a través del Portal Mercado Público 21 de abril de 2017
www.mercadopublico.cl

Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia 963) hasta las 14:00 horas. 27 de abril de 2017

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas. 27 de abril de 2017

Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas. 27 de abril de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ALFEREZ REAL 966

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a propuesta pública para la obra “**PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966**”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

Los alcances de la presente licitación se enmarcarán provisión e instalación de contenedores en dos pisos con circulaciones, que consideran dos escaleras y pasillos laterales, y el traslado de contenedores existentes dentro de un mismo predio.

En el marco del plan estratégico de seguridad y al aumento de dotación de los funcionarios que cumplen las funciones de inspectores de seguridad en la comuna, se realizará una serie de intervenciones en la Base de Seguridad, con el objeto de habilitar al recinto de dependencias sanitarias y de camarines para acoger a la dotación actual y al aumento de dotación proyectado para el presente año.

En ese contexto, la presente licitación aborda la implementación de nuevos recintos de baño y camarines tipo contenedores prefabricados y el reordenamiento de contenedores existentes en el predio.

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de la obra serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la presente propuesta pública.

ARTICULO N° 2 TIPO DE CONTRATACION

La contratación será a suma alzada, asignada mediante el procedimiento de licitación pública, regido por las condiciones, características y detalle de ejecución del servicio, establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes del proceso, por los términos del contrato y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N° 3 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO N°4 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°5 DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una **Visita a Terreno, la que no será de carácter Obligatorio**, en Alférez Real 966, el día y la hora indicada en el cronograma de la licitación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.



En dicha instancia los proponentes deberán firmar la respectiva acta de asistencia, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

Esta visita es voluntaria, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha visita (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, en las condiciones que señalan las bases.

Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°4, respetando la forma y plazos indicados.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°6

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

3.- DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°8

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

EN FORMA FÍSICA:

A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación**. Dicho documento, se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

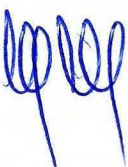
Dicho documento deberá tomarse por el oferente a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, **por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con un vigencia de 90 días, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas en Portal.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

- En garantía de la seriedad de la oferta de **(nombre del oferente)** por la licitación denominada **"PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966"**.
- En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.
- En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cód. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Oferente.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°13 de las presentes bases.



EN FORMA DIGITAL:

Los Oferentes no estarán obligados a presentar los documentos solicitados en la letras A.5 y A.6, cuando estos se encuentre en estado "hábil" en el registro ChileProveedores, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura, en el link de consulta pública de ChileProveedores.

- A.2. **Individualización completa del oferente**, de acuerdo a formulario **Anexo N°1**, adjunto.
- A.3. **Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", de acuerdo a formulario **Anexo N°2**, adjunto si el oferente es persona jurídica, debidamente firmada por el representante legal respectivo.
- A.4. **"Unión Temporal de Proveedores"**, si el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.
En caso que la oferta supere las 1000 UTM, deberá presentar dicho documento como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad a la firma del contrato.
- A.5. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.6 **Declaración Jurada**, de acuerdo a formulario **Anexo N° 3**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa, la cual incluye:
- *Declaración de no haber sido condenado*, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas)
 - *Declaración de no tener las inhabilidades* establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
 - *Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta* actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- A.7. **Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución**, entregada en conformidad a formulario **Anexo N°4**, adjunto a las presentes bases administrativas, que acrediten experiencia en trabajos o servicios de similares características, ejecutados durante los últimos 7 años, años contados desde la fecha de publicación de la licitación.
Cada una de las experiencias indicadas en este anexo, deberá ser respaldada y acreditada por el oferente mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
- 1.- Decretos de adjudicación.
 - 2.- Contratos.
 - 3.- Órdenes de compra con sus respectivas facturas pagadas.
 - 4.- Certificados de experiencia u otros antecedentes de respaldo válidos debidamente certificados o acreditados por el mandante a nombre del oferente.

Para el caso de los documentos señalados en el punto 4, éstos deberán contar a lo menos con la siguiente información:

- Identificación de la institución mandante
- Datos del contacto del mandante
- Vigencia de la contratación (fecha de inicio y término)
- Características y monto del contrato
- Nombre y firma de quien lo suscribe debidamente timbrado

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse una "Unión Temporal de Proveedores", debe entregarse un **Anexo N°4**, por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de que un oferente no tenga experiencia requerida deberá indicarlo en **Anexo N°4**.



- Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Anexo N°4**, deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, como anexos. Sólo se evaluará la información que posea respaldo. Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta, o con una antigüedad no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la apertura, a excepción de los respaldos de experiencia requeridos en el punto A.7. del presente artículo (Anexo N°4)**. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°11 de las presentes bases.

B.- ANTECEDENTES TÉCNICOS, El oferente ingresar al Portal los siguientes documentos:

B.1. PROGRAMA DE TRABAJO, tipo Carta Gantt, con la programación de las actividades a realizar en forma detallada, utilizando como unidad días corridos. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser coincidente con los indicados en la Carta Oferta formulario **Anexo N°5**.

C.- PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Tal Oferta Económica deberá venir acompañada por los siguientes documentos:

C.1. Carta oferta, conforme al formulario **Anexo N° 5** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere la obra, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue su cumplimiento total. Se debe indicar además, el plazo de ejecución de las obras, el cual deberá incluir tanto el periodo de fabricación como el periodo de montaje de los containers, además de los traslados y toda obra solicitada en las bases técnicas, el cual debe ser concordante con el programa de trabajo presentado en la oferta técnica. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos moneda nacional.

C.2. Presupuestos detallados en Listado de Partidas de acuerdo a formulario **Anexo N° 6**, adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.


C.3. Análisis de Gastos Generales de acuerdo a formulario **Anexo N°7**, en los que incurrirá el oferente para dar total cumplimiento al contrato, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases, durante el período de evaluación de la propuesta.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 9 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (www.mercadopublico.cl) Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:



- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°8, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 2 días hábiles, en caso que a la hora y fecha de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos propuestas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso final del reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTICULO N°10 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 8, letra A.1

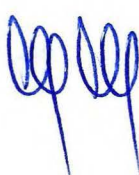
La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°8.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°8 letra A, a excepción de la letra A.1.-garantía de seriedad de la oferta, quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante.

A continuación se abrirán los archivos digitales correspondientes a la oferta técnica (letra B) y económica (letra C). La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°8, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectará durante la evaluación de las ofertas, será la comisión evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.



Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº11

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, un funcionario de la Dirección de Seguridad Ciudadana, un funcionario de Administración Municipal y dos funcionarios de Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información. Asimismo la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma la Comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual, la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

Oferta Económica	60%
Experiencia	15%
Plazo de ejecución	20%
Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo Nº9 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, como así también, de los establecidos y requeridos en las bases técnicas.

6.- DE LA ADJUDICACIÓN

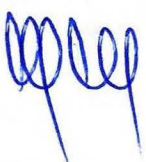
ARTICULO Nº12

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar considerando el siguiente orden de prelación:

- Adjudicar a la oferta más económica, si el empate persiste,
- El mejor puntaje obtenido en el criterio experiencia, si el empate persiste
- El mejor puntaje obtenido en el criterio plazo de ejecución, en caso de mantenerse el empate
- El mejor puntaje en el criterio de cumplimiento de requisitos formales.
- Oferente que primero haya ingresado su oferta a través de www.mercadopublico.cl

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del



Concejo Municipal, para la adjudicación de la Licitación.

La Municipalidad podrá declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, desestimaré las ofertas, si el Concejo Municipal no presta aprueba la propuesta de adjudicación.

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los Oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de una resolución, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO Nº13 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado a los oferentes favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los Oferentes sus garantías de seriedad de la oferta, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.

ARTICULO Nº 14 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No presentar todos los documentos requeridos por la Dirección Jurídica para firmar contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº15

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto de la oferta seleccionada, de acuerdo al **Anexo N°5**, en pesos moneda nacional.

La contratación de las obras que se licita será a **SUMA ALZADA**.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

ARTICULO Nº16 DE LA PREPARACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del séptimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro

del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega del Análisis de Precios Unitarios o presentación de la Patente Municipal, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

ARTICULO N° 17 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTICULO N° 18 DE LA DOCUMENTACION PARA CONTRATAR

- 18.1 Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio, publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el registro Chile Proveedores.
- 18.2 Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- 18.3 Presentar declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentesco (en caso de no estar disponible en Chile Proveedores).
- 18.4 En caso que la oferta supere las 1000 UTM, debe presentar instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores.
- 18.5 Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- 18.6 Análisis de Precios Unitarios (Anexo N°7), de todas y cada una de las partidas del Anexo N°6, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos que se requieren en cada precio unitario. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de dicho anexo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO N°19

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste, y hasta un año después de finalizado el plazo total del contrato, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cód. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la

cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de ***(nombre completo del adjudicatario)*** por la obra denominada **“PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

ARTICULO N°20

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

ARTICULO N°21

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N°22

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°23 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC.

La IMC dispondrá al contratista llevar un Libro de Obras para el contrato, el cual será el medio de comunicación entre el IMC y el contratista.

ARTICULO N°24

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la IMC del contrato la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas”.

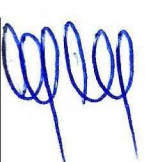
9.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTICULO N°25

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios señalados en el listado de partidas. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.



Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente, el cual deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

10. DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO Nº26 OBRAS EXTRAORDINARIAS

Para disponer la realización de una Obra que no estuviese comprendida dentro de las Bases Técnicas la Dirección de Obras Municipales a través de IMC, solicitará al contratista presentar un presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obras.

La IMC y el contratista definirán el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra, el cual será aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en el artículo N°27. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTICULO Nº27

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra deberá ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la IMC a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

El citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obras del Decreto de aprobación de la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación de contrato por obras extraordinarias deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ARTICULO Nº28

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y obras extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del tal aumento contractual u obras extraordinarias. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, expresada en pesos; la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto –hasta 5% del valor del contrato– la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

11.- DEL REAJUSTE:

ARTICULO Nº29

El valor del contrato no tendrá reajuste de ningún tipo.

12.- DE LOS PAGOS

ARTICULO Nº30

- **Primer Estado de Pago:** Se cursara el primer Estado de Pago, una vez entregada y aprobada por el IMC y la secretaria Comunal de Planificación, la totalidad de las especialidades solicitadas en las Bases Técnicas, con sus

planos de las instalaciones e informe estructural. El valor del estado de pago corresponderá a lo ofertado en dichos ítems.

- **Segundo estado de pago:** correspondiente al 70% del valor del contrato, una vez terminada la fabricación de los contenedores y concluido el traslado de estos a la Base de Seguridad de Alférez Real 966. Se permitirá que los contenedores sean complementados con partidas de revestimiento o accesorios menores, posterior a su montaje.
- **Tercer estado de pago y final:** Por un valor correspondiente al saldo del contrato, se cursará una vez terminado el montaje y recibidos conforme el 100% de los contenedores, y tramitada la Recepción Provisoria por Decreto Alcaldicio.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como por ejemplo: instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

Se exigirá al contratista que ejecute la obra que, al momento de la presentación del Estado de Pago que contemple pagos de los ítems correspondientes a Excavaciones y/o Retiro de Escombros, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros, y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Todos los trabajos deben contar con el permiso de ocupación de BNUP correspondiente, el cual estará exento del pago de derechos municipales. Los permisos deben ser solicitados en la Dirección de Obras Municipales ingresando el formato tipo. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en obra.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias a la vista, irrevocables, expresadas en UF, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

ARTICULO Nº31

PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA Y PARA CADA ESTADO DE PAGO de la obra se presentará:

- **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por la obra, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular Nº 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **COPIA DE PLANILLA DE REMUNERACIONES.**
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley Nº20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS EJECUTORIADAS,** si las hubiere.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD,** de cada uno de los trabajadores que hayan prestado servicio por el mes facturado
- **Certificado** de conformidad con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras.

No se iniciará la tramitación del pago si a criterio de la IMC no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obras o no se haya dado cumplimiento según lo indicado en las Bases Técnicas, o no presente la documentación completa.

ARTICULO N°32

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°33

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través de la IMC, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendiente por parte del contratista y que hayan sido notificadas a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando el Municipio haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del contratista, este último deberá reintegrar al Municipio la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°34

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras, ni con los que subcontrate.

ARTICULO N° 35

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la

liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

En especial, será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante el proceso de montaje, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar de instalación, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad de la empresa contratista preparar una metodología de montaje la cual deberá ser previamente aprobada por el IMC.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde el Municipio debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o libro de obra).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos Municipales, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras.
- j) Informar oportunamente al Municipio de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto. Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°58 de estas bases.

ARTICULO N°36

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar a la IMC, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno, una programación más detallada para la ejecución de la obra, expresada en días corridos.

Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra.

ARTICULO N°37

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°38

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obras, previo visto bueno de la IMC. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

15. DE LA DESIGNACION DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN LUGAR DE LA OBRA

ARTICULO N°39

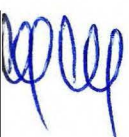
El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil) como contraparte calificada dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma, con una experiencia mínima de 3 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°58 de estas bases.

ARTICULO N°40

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTICULO N°41

El contratista llevará un Libro de Obras, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizaran las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.



En la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N°42

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

ARTICULO N°43

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para las obras que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales o extraordinarios; como así mismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°44

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo. Este registro deberá ser entregado al IMC al inicio de las obras, dejando constancia de aquello en el libro de obras. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°58.

ARTICULO N°45

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, fibra óptica, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N° 46 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO NORMAS LEGALES

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo 102 de la Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.

- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°47

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

16. DISPOSICION DE ESCOMBROS Y PERMISOS

ARTICULO N°48

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **48 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°58 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

ARTICULO N°49:

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública o al interior del predio.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

17.- DE LOS PLAZOS

ARTICULO N°50

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente y será materia de evaluación de la propuesta.

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°8 "Metodología y Pauta de Evaluación", el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, vez firmado el contrato.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades y otras normativas municipales.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

ARTICULO N°51

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

18.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°52 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, consignados en las Bases Técnicas, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de especialidades entregados a la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega a de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada Servicio o Institución si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO N°53

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras indicando que el contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Obras, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°58 desde la fecha de término contractual.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°58, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N°54 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO N°55 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

19. DE LA GARANTÍA DE LA OBRA

ARTICULO N°56

El contratista deberá reemplazar, previo a la Recepción Provisoria y cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice el **fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al 2% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, **con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria**.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución de las obras, de **(nombre completo del adjudicatario)** por la obra denominada **“PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

La IMC anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe a la empresa contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El no cumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

20.- DE LAS MULTAS

ARTICULO N° 57

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obras, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras, dejando además, constancia de su apelación en el Libro de Obras.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de Oficio del Director de Obras, y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Obras.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, de la Dirección de Obras, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución se comunicará a través de Oficio y tendrá carácter definitivo no procediendo la interposición de ningún recurso de apelación o revisión, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras u otro medio que se estime idóneo, según sea el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de éstas, en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedo ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 10% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del Director de Obras, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTICULO Nº58

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de la Ley de Tránsito	3 UTM por evento y por día de incumplimiento
Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales	3 UTM por evento y por día de incumplimiento
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	3 UTM por evento y por día de incumplimiento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obra.	2 UTM por instrucción, en caso de instrucción de simple solución. (con solución en 3 días como máximo)
	3 UTM por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	5 UTM por evento + 3 UTM por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar deficiencias.
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	3 UTM por infracción y por día de incumplimiento
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	5 UTM por día
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	5 UTM por infracción y por día de incumplimiento

Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	5 UTM por evento y por día de incumplimiento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	10 UTM por cada día de atraso
En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso

Las multas no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento, se produce a juicio de la Municipalidad por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, por el Contratista, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del servicio respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Obras y la calificación conforme por parte de la IMC, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

21.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°59

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- 59.1. La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 59.2. Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- 59.3. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- 59.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 59.5. Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N° 34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la el Director de Obras, debiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras Municipales que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°60

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°61

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°62

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de la obra, previa coordinación y aprobación de la IMC.


HAA/LPA/CVM/cvm


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ALFEREZ REAL 966

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la contratación de las obras de provisión, instalación y traslado de contenedores para la Base de Seguridad Ciudadana de Alférez Real 966.

En el marco del plan estratégico de seguridad y al aumento de dotación de los funcionarios que cumplen las funciones de inspectores de seguridad en la comuna, se realizará una serie de intervenciones en la Base de Seguridad, con el objeto de habilitar al recinto de dependencias sanitarias y de camarines para acoger a la dotación actual y al aumento de dotación proyectado para el presente año.

En ese contexto, la presente licitación aborda la implementación de nuevos recintos tipo contenedores prefabricados y el reordenamiento de contenedores existentes en el predio.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a los puntos N°9 y N°10 de Las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación.

Las obras a ejecutar se entregan a modo de proyecto informativo **y corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplir los contenedores ofertados**, será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, a fin de lograr cumplir los requerimientos mínimos del proyecto, según se indica en los respectivos planos y especificaciones técnicas generales y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente y que les sea aplicable por su naturaleza.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de él o la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto **“PROVISION E INSTALACION**

CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA ALFEREZ REAL 966” son:

PLANOS

Lam_A Plano Traslado

Lam_B Plano emplazamiento contenedores nuevos

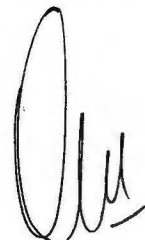
DOCUMENTOS

EETT_ Especificaciones Técnicas

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaría Comunal de Planificación



LEONOR CAAMAÑO VARGAS
Coordinadora departamento de Proyectos Urbanos e
Infraestructura


LFA/CVM/cvm

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALFEREZ REAL 966

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO Y DE ARQUITECTURA

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO Y CONSIDERACIONES GENERALES.

Las siguientes especificaciones técnicas son de carácter general y **contemplan los requisitos mínimos que deberá considerar la empresa contratista al momento de elaborar su oferta** y durante la ejecución de las obras, cualquier modificación de estas EETT tendrá como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto, las que en ningún caso significara una modificación en la oferta económica presentada.

En términos generales se solicita la provisión e instalación de contenedores en dos pisos con circulaciones, que consideran dos escaleras y pasillos laterales, y el traslado de contenedores existentes dentro de un mismo predio.

Se entrega planimetría referencial donde se contabilizan para provisión e instalación de:

- a) 6 contenedores de camarines de dimensiones aproximadas 6,00 x 2,4 m y h= 2,70 m.
- b) 4 contenedores de servicios higiénicos de dimensiones aproximadas 6,00 x 2,4 m y h= 2,70 m. con los siguientes artefactos cada uno:
 - 3 inodoros
 - 3 lavamanos
 - 4 duchas

El número y distribución de artefactos es el que se indica en planos de arquitectura por cada contenedor. Los contenedores de camarines y servicios higiénicos, deberán encontrarse conectados interiormente mediante puertas con cerradura por el interior de los camarines.

Se solicita que el traslado de elementos desde la fábrica se realice en camiones grúa sin carro, dado el espacio disponible para maniobrar.

Respecto de los traslados, tanto la ubicación actual como la proyectada, están definidas en planimetría adjunta, donde se muestra:

- El traslado de dos contenedores montados uno sobre otro de dimensiones 6,00 x 2,5 m cada uno.
- El traslado de dos contenedores de un piso de dimensiones 12,00 x 2,5 m cada uno.

Se debe considerar que para los contenedores montados en dos pisos, La altura de los módulos y/o fundaciones se ajustará de común acuerdo con el mandante para dar el mismo NPT a los módulos existentes y nuevos. El trabajo de reubicación de los camarines existentes incluye su desmontaje, traslado, posicionamiento sobre las fundaciones construidas in situ, su anclaje, la construcción de una puerta de comunicación interior con los baños del ala superior del proyecto, en primer y segundo piso.

Respecto del traslado de contenedores para la reubicación dentro del predio se incorporan partidas de reparación, donde se establecen las obras a considerar en estos contenedores.

Dentro de la contratación de este servicio también se considera:

- Proyecto de cálculo estructural.
- Proyecto eléctrico interior.
- Proyecto sanitario interior.
- Proyecto de gas.

B.- PARTIDAS CONSIDERADAS EN EL SERVICIO

1. - PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

1. 1.- PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL.

estructural. Define los perfiles a utilizar en las parrillas de piso, parrillas de techo, pilarización y arriostamientos. Para tal propósito se debe considerar la carga que representa los elementos que se están ofertando.

La geometría de los perfiles se definirá una vez adjudicado el contrato en el transcurso del desarrollo del proyecto. Para la presentación de la oferta se considerara que los módulos serán estructurados con perfiles de acero al carbono, calidad comercial.

No se cuenta con estudio de mecánica de suelos para el diseño de este proyecto, por lo que se deberá considerar el suelo más desfavorable.

1. 2.- PROYECTO ELECTRICO

Se deberá elaborar el Proyecto de instalación eléctrica interior de los contenedores según el cual se ejecutará dicha partida. Respetando normativa vigente y garantizando el óptimo funcionamiento de dichas instalaciones. Dicha instalación deberá prever una simple conexión a la alimentación exterior.

1. 3.- PROYECTO SANITARIO

Se deberá elaborar el Proyecto de instalación sanitaria interior de los contenedores según el cual se ejecutará dicha partida. Respetando normativa vigente y garantizando el óptimo funcionamiento de dichas instalaciones según requerimiento de uso de artefactos de manera simultánea definida por el mandante. Se deberá contemplar una solución simple de conexión a las redes exteriores de alimentación y descarga.

1. 4.- PROYECTO GAS

Se solicita proyecto de la especialidad para provisionar con agua caliente para consumo simultáneo de 8 duchas con calefón.

2.- PARTIDAS PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES

2.1.- FUNDACIONES DE APOYO Y FIJACIÓN DE LOS MODULOS, ESCALAS Y PASILLOS

Para el presupuesto de la oferta se deben considerar fundaciones aisladas construidas en terreno. La fijación de los módulos se realizará soldándolos a placa metálica superior instalada sobre poyos de hormigón armado, cuyas distribución y dimensiones deberá garantizar la estabilidad de la estructura. Además se deben considerar fundaciones para la instalación de las dos escalas y pasillos laterales del segundo piso.

En el acceso de los contenedores en primer piso se deberán considerar gradas.

Como ya se dijo la geometría de los perfiles se definirá una vez adjudicado el contrato en el transcurso del desarrollo del proyecto de cálculo. Para la presentación de la oferta se considerara que los módulos serán estructurados con perfiles de acero al carbono, calidad comercial.

Estas especificaciones son de carácter general para orientar las ofertas, la ejecución de esta partida debe ejecutarse según el proyecto desarrollado por calculista según plano, memoria y especificaciones.

2.2.- MUROS PERIMETRALES EXTERIORES

Paneles exteriores formados por planchas de acero galvanizado de 0.6 mm, con plegado trapezoidal, con unión machi-hembra, pintadas con pintura al horno de poliéster, y terminación en color gris oscuro grafito y sello perimetral en poliuretano.

2.3.- CUBIERTA

Techumbre a un agua, con caída hacia el fondo de cada módulo. Cubierta en acero galvanizado corrugado de a lo menos $e=0.35\text{mm}$, pintada con pintura al horno de poliéster, en gris grafito y sello perimetral en poliuretano. Con canal y bajada de aguas lluvias. Barrera de humedad en el techo, en papel fieltro de 15lb.

2.4.- ESTRUCTURA DE PISOS

Para todos los contenedores y pasillos se solicita estructura de piso compuesto por terciado de 18 mm en todos los contenedores, fijado a las vigas de piso con tornillos auto perforantes tipo winger o similar técnico.

2.5.- REVESTIMIENTO DE PISOS

2.5.1 CAMARINES

En camarines se considera piso vinílico continuo o en rollo con uniones termo soldadas, de 2 mm de espesor, con retorno perimetral en el muro de 100 mm, instalado sobre el terciado de piso de 18 mm con adhesivo de contacto según indicaciones del fabricante.

2.5.2 BAÑOS

En baños se considera cerámica antideslizante en formato 30 X 30 cm, instalada sobre fibrocemento base cerámica y terciado de piso de 18 mm protegido con igol transparente o similar técnico por el interior del contenedor. Se debe considerar guardapolvo del mismo material.

2.5.3 PASILLOS

Los pasillos consideran piso sobre el terciado de 18 mm, un pavimento en goma antideslizante y remate perimetral en ángulo de aluminio para proteger su canto.

2.5.4 ESCALERAS

Las escalas consideran gradas de goma en sus peldaños, con perfil nariz de grada de aluminio. Sus descansos consideran piso en terciado de 18 mm con pavimento de goma antideslizante, similar al de los pasillos, con remate perimetral en ángulo de aluminio para proteger su canto.

2.6.- AISLACIÓN TÉRMICA

Para la instalación de la aislación se debe considerar el sistema de soporte del revestimiento interior en base a perfilaría metálica, que permita la instalación del aislamiento térmico, disminuyendo al mínimo posible la presencia de puentes térmicos.

Los espesores y materialidades serán los siguientes:

Muros: Aislapol estándar de 10 K/m³, en 40 mm.

Techos: Aislapol con una cara de papel de 40 mm de espesor.

2.7.- REVESTIMIENTOS DE MUROS INTERIORES

El revestimiento interior de las paredes perimetrales, serán de fibrocemento de 6 mm, el que será pintado con esmalte blanco. Todas las uniones de plancha del revestimiento interior deberán considerar cubrejuntas en aluminio satinado mate. La fijación de las planchas se realizará con tornillos cabeza de lenteja, a la vista.

2.8.- CIELOS

El revestimiento interior de cielo de todos los recintos, se consulta en fibrocemento de 5 mm, pintado con esmalte blanco. Todas las uniones de plancha del revestimiento interior deberán considerar cubrejuntas de unión en aluminio satinado mate.

La fijación de las planchas se realizará con tornillos cabeza de lenteja, a la vista.

2.9.- PINTURAS

Todas las estructuras metálicas serán lavadas, fosfatizadas y pintadas con anticorrosivo sintético en forma previa al armado del contenedor. Los paneles perimetrales de acero galvanizado serán pintados al horno con pintura en polvo de poliéster en color blanco y esmalte sintético gris grafito.

La cubierta de acero galvanizado también será pintada al horno con pintura en polvo de poliéster en color blanco.

Terminación exterior color gris grafito.

Se solicita una pintura de protección contra fuego en base a la aplicación de pintura intumescente en los elementos soportantes verticales y horizontales de los contenedores y del complejo escala y pasillos del segundo piso.

Para el interior se solicita esmalte sintético color blanco, tres manos.

2.10.- PUERTAS

2.10.1 EXTERIORES.

Puertas exteriores metálicas, resistentes a la humedad, seguras e indeformables, de 75 x 200 cm. Por el exterior se deberá considerar panel metálico trapezoidal y en su interior panel metálico liso, ambos, completamente lavables. Los centros de puertas exteriores deberán incorporar perfiles corta goteras, sobre todas las aberturas.

2.10.2.- PUERTAS INTERIORES.

Puertas interiores de madera tipo HDF, lisa.

Puertas de cubículos de baño en perfiles de acero de doble contacto pintados con esmalte anticorrosivo epóxido color blanco.

2.11.- VENTANAS

Ventanas de aluminio blanco de 100 x 30 cm, doble corredera horizontal, con cristales tipo semilla, en todos los recintos. Los centros de ventanas, incorporan perfiles corta goteras, sobre todas las aberturas.

2.12.- QUINCALLERÍA

Cerraduras exteriores marca Scanavini o similar técnico, embutidas, con acabado en acero inoxidable, con manilla, cilindro y seguro interior, según sea el uso del recinto. Consideramos los modelos 1080 (cilindro-cilindro) y 1084 (cilindro-seguro) o similar técnico, según corresponda.

Cerraduras interiores con seguro por el interior de los camarines, acabado en acero inoxidable. Bisagras tipo pomel en puertas exteriores.

Bisagras con acabado en acero inoxidable en puertas interiores. Bisagras de aluminio en puertas de inodoros.

2.13.- ARTEFACTOS SANITARIOS

Lavamanos de loza blanca, con pedestal metálico al piso y llave metálica convencional de primera calidad, marca Fanaloza o similar técnico.

Inodoros de loza blanca, marca Fanaloza o similar técnico con salida al muro para contenedores del segundo piso, con estanque de loza a la pared y asiento plástico. Incluyen cubículo privado con puerta.

Inodoros de loza blanca, marca Fanaloza o similar técnico con salida al piso, para contenedores del primer piso, con estanque de loza a la pared y asiento plástico. Incluyen cubículo privado con puerta.

Receptáculos de ducha termo esmaltados de 700 x 700 mm con cubículo de metal y fibrocemento, revestido con linóleo de pared y barra de cortina. Excluye cortina de baño. Duchas de baños del segundo piso instaladas sobre tarima elevadora con celosía registrable.

Celosías de ventilación de aluminio termo esmaltado de 500 x 200 mm, instaladas en el punto más alto de la pared para favorecer la evacuación de vapor de agua. Se consideramos una por cada ducha.

2.14.- DOTACIÓN DE ACCESORIOS SERVICIOS HIGIÉNICOS

Un espejo de 50 x 70 cm por cada lavamanos (12 en total).

Bancas de 100 x 30 cm, metálicas, con asiento en madera terciada, 5 por cada módulo de camarín. Se consideran 30 bancas en total.

2.15.-INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Según proyecto de especialidad solicitado. Para cada módulo debe considerar un tablero eléctrico con protección IP 55, con sus respectivos protectores termo magnéticos, diferencial y punto de alimentación exterior.

Para la canalización interior se considera conductor tipos conduit de 16 mm o similar técnico. Cableado en conductores libres de halógeno.

Luminarias interiores fluorescentes herméticas, de 2 x 36 watts por cada módulo.

Interruptores y enchufes modulares, marca Marisio, línea Génesis, o similar técnico en color blanco, con placas plásticas.

Se deben considerar 2 enchufes dobles de 10 A, interruptor y 2 luminarias, por contenedor.

2.16.- INSTALACIONES ALCANTARILLADO

Según proyecto de especialidad solicitado. Para los módulos de servicios higiénicos se debe considerar descarga sanitaria instalada en ambos niveles hasta el borde del contenedor, con sus ventilaciones correspondientes.

Los contenedores del primer nivel consideran descarga a piso y los del segundo nivel consideran ramal interior, protegido con shaft perimetral y salida por el muro. Incluye puntos de registro interiores.

Las duchas del segundo piso consideran tarima elevadora con celosía de registro.

Según proyecto de especialidad solicitado. Alimentación interior sobrepuesta, de agua fría y/o caliente en cañerías de polipropileno PVC y/o PPR. Ramal de agua caliente sólo para duchas. Se solicitan llaves de paso por cada artefacto.

2.18.- INSTALACION DE GAS Y CALEFONES

Se solicita la provisión de ocho calefones de 13 litros, 2 por cada contenedor de servicios higiénicos, ionizados, marca Splendid o similar técnico, a gas licuado, con sus gabinetes metálicos exteriores. Según desarrollo de proyecto de la especialidad.

3.- TRASLADO DE CONTENEDORES

3.1. TRASLADOS, RETIRO ESCALERA Y REINSTALACION

Se solicita el traslado de contenedores según esquema en planta. En el traslado de estos contenedores no se considera su desarme, es decir se solicita cargar los contenedores en un vehículo capacitado para transportarlos hasta su destino final dentro del mismo predio, donde deberán ser instalados en la ubicación señalada en el esquema de planta adjunto, la Empresa contratista deberá considerar todo el personal y equipo que considere necesario para la correcta ejecución de la faena.

Para su instalación se deberá considerar la construcción de fundaciones o poyos de apoyo que garantice una correcta nivelación, operación y estabilidad estructural.

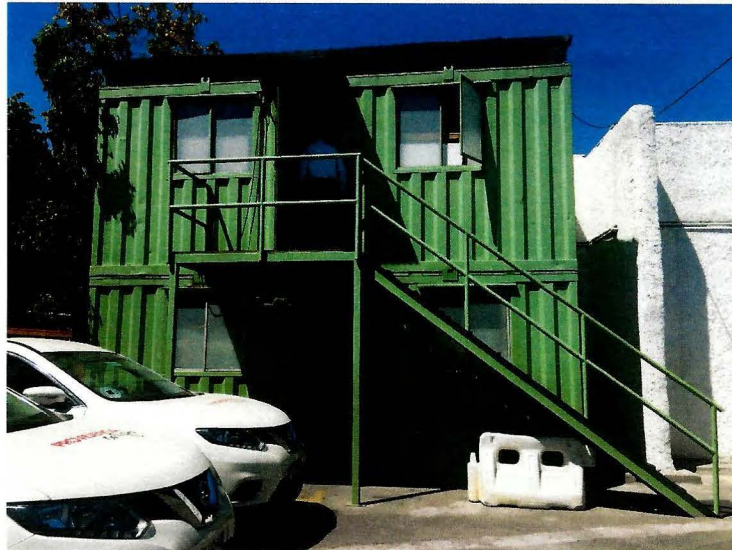
Previo a su traslado se deberá considerar su desconexión a sus respectivos empalmes eléctricos y sanitarios, resguardando no dañar sus instalaciones.

Se solicitan los siguientes traslados:

3.1.1 CONTENEDOR EN 2 PISOS

Dos contenedores montados uno sobre el otro de 6,00 x 2,50 m que deben instalarse montados en su nueva localización.

Para estos se considera el desarme de la actual escalera que habilita el ingreso al segundo piso (ver imagen). Debe garantizarse que los niveles de piso terminado sean los mismo considerando que estos contenedores se comunicaran por el interior con contenedores nuevos de servicios higiénicos



3.1.2 CONTENEDOR 1 PISO

Dos contenedores de servicio higiénicos – camarines de un piso, de 12,00 x 2,5 m cada uno. (ver imagen). Estos módulos cuentan con redes las sanitarias en su parte inferior.



3.2.- REVESTIMIENTO INTERIOR DE PAREDES CONTENEDORES MONTADOS

Para los dos contenedores montados, se deberá considerar el cambio de todo su revestimiento interior, instalando un nuevo revestimiento de fibrocemento de 5.0 mm. pintado con esmalte.

3.3. - REVESTIMIENTO DE PISO CONTENEDORES MONTADOS

Para los dos contenedores montados, se deberá considerar el cambio de todo su revestimiento de piso, el cual se consulta en vinílico continuo termosoldado impermeable marca Tarkett o similar técnico. Se solicita el retorno vertical de revestimiento de piso, con una altura de 100 m.

3.4.- PINTURAS INTERIOR CONTENEDORES MONTADOS

Se deberá considerar la pintura interior de los 2 contenedores que van montados, se consideran tres manos de pintura esmalte sintético blanco.

3.5.- PINTURAS EXTERIOR DE TODOS LOS CONTENEDORES TRASLADADOS EN LA PARTIDA

Para el exterior se solicita la colocación de tres manos de pintura esmalte sintético color gris grafito, en la totalidad de los contenedores que serán trasladados.

4.- ASEO FINAL

Una vez terminada la obra, el Contratista deberá retirar todas sus instalaciones y servicios provisorios dejando el terreno completamente despejado, libre de desperdicios y/o escombros.


LCV/CSR/csr


Carolina Soto Riveros
Arquitecto encargada.

LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ALFEREZ REAL 966

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALFEREZ REAL 966

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ALFEREZ REAL 966

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas)
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ALFEREZ REAL 966

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo electrónico _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica y monto de los Servicios Contratados)			

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica y monto de Servicios Contratados)			

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos ejecutados o en ejecución en el rubro objeto de esta licitación, que indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por de certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALFEREZ REAL 966

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la obra solicitada es la siguiente:

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal mercado Público)

Impuesto (___%) \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo de ejecución _____ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

 PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA
 ALFEREZ REAL 966

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

LISTADO DE PARTIDAS

Ítem	Partida	UN	Cantidad	P Unit \$	TOTAL \$
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faenas	gl	1		
2	PROYECTOS DE ESPECIALIDADES				
2.1	Proyecto de Calculo estructural	un	1		
2.2	Proyecto Electrico interior	un	1		
2.3	Proyecto Sanitario interior	un	1		
2.4	Proyecto de gas	un	1		
3	PROVISIÓN CONTENEDORES Y ELEMENTOS NUEVOS				
3.1	Contenedor de servicios higienicos	un	4		
3.2	Contenedor de camarines	un	6		
3.3	Escalera	un	2		
3.4	Pasillos de circulación	gl	1		
4	TRASLADO E INSTALACIÓN CONTENEDORES NUEVOS				
4.1	Contenedor de servicios higienicos	un	4		
4.2	Contenedor de camarines	un	6		
4.3	Escalera	un	2		
4.4	Pasillos de circulación	gl	1		
5	TRASLADO CONTENEDORES EXISTENTES				
5.1	Traslado de contenedor montado 2 pisos (incluye reparación revestimientos interiores y pintura)	un	2		
5.2	Traslado contenedor sanitario 1 piso (incluye pintura exterior)	un	2		
6	Aseo Final	gl	1		
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES					
UTILIDADES					
SUBTOTAL					
IMPUESTO					
TOTAL \$					

 Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA
PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALFEREZ REAL 966
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA :				HOJA:		DE:	
PARTIDA:				UNIDAD:		CANTIDAD: 1	
1) MATERIALES							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
2) MANO DE OBRA							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
3) EQUIPO							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO							

**S e deberá desglosar el precio unitario (valor neto por unidad de medida) de cada partida de la obra, indicando los materiales, mano de obra y equipamiento que contempla.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ALFEREZ REAL 966

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONÓMICA (60%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje 1} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,60

2.- EXPERIENCIA (15%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°8 letra A.7 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras ejecutadas en los últimos 7 años y que cuenten con algún documento oficial emitido por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

- a) **Monto de obras ejecutadas (30%):** Este subcriterio se evaluará según el número de obras comprobables mediante documento oficial emitido por el mandante, ejecutadas por el oferente dentro de los últimos 7 años, de montos iguales, superiores o hasta un 20% inferior al ofertado por él. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita ejecución de más de 7 obras que cumplan los requisitos del criterio.	100
Acredita ejecución de entre 4 y 7 obras que cumplan los requisitos del criterio.	80
Acredita ejecución de entre 1 y 3 obras que cumplan los requisitos del criterio.	50
No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0

$$\text{Puntaje a} = \text{Puntaje tabla} \times 0,30$$

- b) **N° de obras ejecutadas de características similares (70%):** Este subcriterio se evaluará según el número de obras comprobables mediante documento oficial emitido por el mandante, ejecutadas por el oferente dentro de los últimos 7 años, se considerará en la evaluación aquella experiencia que contenga obras ejecutadas de características iguales o superiores al proyecto licitado, como lo son fabricación de estructuras de acero, fabricación de contenedores prefabricados o montaje de estructuras prefabricadas . El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita más de 7 obras de características igual o superior al ofertado	100
Acredita entre 4 y 7 obras de características igual o superior al ofertado	80
Acredita entre 1 y 3 obras de características igual o superior al ofertado	50
No acredita obras de características igual o superior al ofertado	0

Puntaje b = Puntaje tabla x 0,70

$$\text{Total Puntaje 2} = (a + b) \times 0,15$$

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN (20%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,20$$

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio, se evaluará favorablemente la presentación conforme y en forma oportuna de los antecedentes presentados en la oferta solicitados en el artículo N°8 de las bases administrativas de licitación, otorgándole el máximo puntaje (100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
CUMPLE	100
NO CUMPLE	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA

**PROVISION E INSTALACION CONTENEDORES – BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALFEREZ REAL 966**

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).

Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego, se podrá optar a servicio de alimentación fuera del área de las obras durante los días de montaje.

Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirse durante la fase de montaje.

Vestidor para el personal.

El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).

QUEDARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.

Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Letrero de Obra

No se contempla letrero de obra

4. Cierros Provisorios

Se deberá contemplar cierre con malla naranja y cinta peligro para delimitar el área de trabajo durante el proceso de montaje, traslado de los contenedores u otra obra previa que se deba realizar en virtud del contrato encomendado.

5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.